

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.1.1, y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia del deber de planeación, la Honorable Cámara de Representantes elaboró los siguientes estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones y, en general, para adelantar la contratación para la aplicación, evaluación, análisis y calificación de pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección para proveer los cargos de carrera administrativa mediante encargo en la planta de personal.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes, 5ª de 1992, la Ley 1318 de 2009, la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1083 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, conformada por 187 Honorables Representantes a la Cámara para el periodo 2026-1, haciendo parte de la rama legislativa de la nación, en cumplimiento de sus funciones técnicas y administrativas, reglamentadas mediante la ley 5 de 1992, requiere contar para el desarrollo de los proceso de selección en su planta de personal, con un contrato de servicios para la aplicación, evaluación, análisis y calificación de pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección para proveer los cargos de carrera administrativa mediante encargo en la planta de personal que integran la Corporación.

Ahora bien, el derecho preferencial de encargo nace a la vida jurídica cuando encontrándose un empleo en vacancia temporal o definitiva la Administración decide proveerlo de manera transitoria, siendo en consecuencia una potestad de la autonomía de la Administración la decisión de hacerlo antes que se realice el concurso de méritos en el caso de vacante definitiva, o que el titular del empleo regrese a desempeñarlo, en el evento de vacantes transitorias.

Es así, que la Constitución Política establece que el ingreso y el ascenso en los cargos de carrera administrativa se debe realizar mediante procesos de mérito; este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, en especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución.

De este modo, dentro de la estructura de la entidad, se determina la necesidad de proveer el empleo transitoriamente, y se configura en cabeza de los empleados de carrera administrativa el derecho preferencial a ser encargados, siempre y cuando cumplan con los requisitos determinados por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, debiendo en consecuencia la Entidad, proceder a verificar en su planta y determinar los empleados en los cuales recae la prerrogativa.

Todas las anteriores acciones que se pretenden contratar, no puedan realizarse con personal de planta, y así mismo se requieren conocimientos especializados por parte de una empresa o persona natural que tenga la capacidad de desarrollar los objetivos planteados y metodologías que permitan la correcta aplicación, evaluación, análisis y calificación de pruebas psicométricas, de conformidad con los requerimientos por la Corporación.

Así las cosas, en virtud de lo anterior, la Cámara de Representantes expidió la RESOLUCIÓN No. 1008 DEL 09 DE ABRIL DE 2025, estableciendo el procedimiento para proveer los cargos de carrera mediante el encargo en la planta de personal de la Cámara de Representantes.

A través de dicha resolución (RESOLUCIÓN No. 1008 DEL 09 DE ABRIL DE 2025 o cualquiera que la adicione, modifique o sustituya), se busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 384 de la Ley 5ª de 1992, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 y el "Criterio unificado 13082019 - Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo", del 13 agosto de 2019 expedido por la CNSC; garantizando la publicidad del proceso, su transparencia, eficiencia y eficacia, así como precavando el debido proceso en desarrollo de la provisión transitoria del empleo mediante encargo y nombramiento provisional."

Para la vigencia 2025, la Cámara de Representantes, suscribió el 28 de mayo de 2025 el contrato de prestación de servicios No. CPS_1749_2025, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 1008 DEL 09 DE ABRIL DE 2025", por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3,00,000.00) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar. Finalizado el plazo de ejecución de este contrato, el 31 de diciembre de 2025, en la Entidad persiste contar con los servicios integrales para las diferentes etapas en la aplicación de pruebas psicométricas para los procesos de selección para proveer los cargos de carrera administrativa.

En este contexto, con el fin de no generar vacíos normativos y generar espacios en los que se establezcan las necesidades reales de los empleados y estén alineadas con los principios de diálogo social y concertación laboral, se ha identificado la necesidad de contratar los servicios para la aplicación, evaluación, análisis y calificación de pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección para proveer los cargos de carrera administrativa mediante encargo en la planta de personal de la Cámara de Representantes.

La presente necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES."

2.2. CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual de este proceso se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal
85121608	Servicios de psicología
80161504	Servicios de oficina

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. Aplicar hasta 30 pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección para proveer los cargos de carrera administrativa mediante encargo en la Cámara de Representantes.

- 3.1.2. Evaluar las pruebas con base en estándares razonamiento verbal, numérico, abstracto, emitiendo resultados cuantitativos y cualitativos que permitan identificar, Coherencia entre actitudes de los candidatos y los valores y aptitudes.
- 3.1.3 Analizar los resultados mediante metodologías validadas, teniendo en cuenta las variables como Potencialidad vs. capacidad actual, ajuste conductual.
- 3.1.4. Calificar cada prueba realizada y elaborar UN (1) informe individualizado por Cada prueba realizada, que incluyan Puntajes por dimensión evaluada, análisis comparativo con el perfil ideal del cargo, recomendaciones objetivas para la Comisión de Selección.
- 3.1.5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, conforme a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos).
- 3.1.6. Contar con los profesionales y equipos suficientes para aplicar, evaluar, analizar y calificar las pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección.
- 3.1.7 Entregar el resultado de las pruebas realizadas a la Cámara de Representantes

PARÁGRAFO: Es pertinente indicar las pruebas psicométricas se realizarán aplicando, analizando, evaluando y calificando de forma tipificada y objetiva las habilidades, personalidades y competencias de los candidatos, conforme a su experticia, con el objetivo de identificar el perfil más idóneo para el cargo.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA

- 3.2.1. Ejercer la respectiva supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto el contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
- 3.2.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
- 3.2.3. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes, sugerencias y recomendaciones dentro de los términos del contrato.
- 3.2.4. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
- 3.2.5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
- 3.2.6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Para identificar la modalidad de selección, se estudió el alcance del objeto que se pretende contratar y el valor del presupuesto oficial asignado por la Corporación, dando cuenta que no se trata de un servicio de características técnicas uniformes ni existe acuerdo marco de precios para el objeto que se busca contratar. De igual manera se descarta la viabilidad de contratación directa, al no encontrarse ajustado en ninguna de las causales previstas por el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará de acuerdo a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 “*Minima Cuantía*” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás disposiciones complementarias.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de hasta OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.736.240) incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, el cual se determinó con Análisis del Sector hecho por la Entidad. Este requerimiento se encuentra incluido

dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Entidad para el año 2026.

No obstante, el valor del contrato resultado del proceso de selección estará ajustado a la presentación de la oferta que sea adjudicada al contratista.

De conformidad con lo establecido en el estudio del sector, los precios se establecieron de la siguiente manera:

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR

En la determinación el valor de los servicios a contratar se desarrolló el presente estudio de mercado.

3.1.1 PRECIO HISTÓRICO

Como se mencionó en el presente estudio, la entidad cuenta con precios históricos de la vigencia 2025, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO 2025	PRECIO HISTORICO VP 2026
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PRUEBA	100,000	151,000

Nota: Los precios de mercado fueron actualizados a valor presente 2026 con base en el IPC del 5,1%, correspondiente a la vigencia 2025.

ESTUDIO DE MERCADO

3.1.2 PRECIOS DE MERCADO

3.1.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la CÁMARA DE REPRESENTANTES, a través de la División de Personal, realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra, así:

De las cotizaciones anteriores solicitudes, se recibió una cotización, la cual fue allegada a la División Jurídica a través de correo electrónico, la cuales se relaciona a continuación:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD
MIDOT COLOMBIA S.A.S	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
SEGURIDAD ATLAS LTDA	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL

3.2.2.2 VERIFICACIÓN EN EL RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante

MIDOT COLOMBIA S.A.S

MIDOT COLOMBIA S.A.S

Identificación

901092312-5

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Medellin para antioquia

Número de Matrícula

59245912

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

NIT 901092312 - 5

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Medellin para antioquia

Número de Matrícula

59245912

Fecha de Matrícula

2017/06/27

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/03/28

Último año renovado

2025

Fecha de Actualización

2025/03/28

Emprendimiento Social

N

Extinción de Dominio

N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

7490

Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

6201

Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS

PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS

Sigla

PSEA SAS

Identificación

860035467-7

Numero de Inscripción

5405

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2913

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Sigla

PSEA SAS

Identificación

NIT 860035467 - 7

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2913

Fecha de Matrícula

1972/02/22

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/03/17

Último año renovado

2025

Fecha de Actualización

2025/05/09

Emprendimiento Social

N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

7020

Actividades de consultoría de gestión

6399

Otras actividades de servicios de información n.c.p.

6810

Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

SEGURIDAD ATLAS LTDA

SEGURIDAD ATLAS LTDA

Sigla

ATLAS SEGURIDAD LTDA

Identificación

890312749-6

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Cali

Número de Matrícula

25459

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Sigla

ATLAS SEGURIDAD LTDA

Identificación

NIT 890312749 - 6

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedad limitada

Cámara de Comercio

Cali

Número de Matrícula

25459

Fecha de Matrícula

1974/10/16

Fecha de Vigencia

2050/12/31

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/03/18

Último año renovado

2025

Fecha de Actualización

2025/08/26

Emprendimiento Social

N

Extinción de Dominio

N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

8010

Actividades de seguridad privada

8020

Actividades de servicios de sistemas de seguridad

7490

Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

4651

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Nota 1: Se presenta la verificación del RUES y con esta se puede constatar que las empresas cotizantes están activas.

3.2.2.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Se realizó el análisis de las cotizaciones de mercado, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MIDOT COLOMBIA S.A.S	PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS	SEGURIDAD ATLAS LTDA
		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	102,816	892,500	519,000

NOTA 1: Los precios unitarios cotizados corresponden al valor de una prueba de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.

3.2.2.4 CRITERIOS PARA ESTABLECER EL PRECIO DE REFERENCIA

ANÁLISIS INICIAL DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados y el precio histórico
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
- PROMEDIO se determina entre los precios unitarios cotizados y el precio histórico
- MEDIA GEOMETRICA se determina entre los precios unitarios cotizados y el precio histórico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MENOR VALOR
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	318,579	335,000	95%	416,329	291,208	102,816

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer los precios de referencia se analizo la dispersión, y teniendo en cuenta que es del 95%, se proyecta el precio de referencia con base en la media geometrica, lo anterior para incentivar la participacion plural de proponentes y por ser lo mas conveniente para la Administración.

3.2.3 PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO REQUERIDO
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PRUEBA	30	291,208	8,736,240

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado establecido en la plataforma SECOP II, el cual incluye IVA del 19%.
- Las unidades de medida y la descripción de las actividades son las contenidas en las especificaciones técnicas
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en el estatuto Tributario.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deberán considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Se requiere presentar en la oferta la lista de precios de la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta y en ningún ítem se acepta superar el precio de referencia establecido.
- No se deben ofertar cantidades inferiores a las mínimas exigidas.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la proyección anterior y las necesidades inicialmente establecidas, la Entidad cubre en un 100% de las necesidades inicialmente establecidas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Subsección 5 “*Mínima Cuantía*” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás disposiciones complementarias, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Cámara de Representantes seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas.

Dentro de los primeros, se encuentran: a) Capacidad Jurídica, b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS JURIDICOS

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación conforme a la invitación pública que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta, hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, documento que deberá estar suscrito por el interesado que será el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar escaneado el original del poder otorgado específicamente para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *“Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.”*

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

7.1.2. Autorización del Órgano Social correspondiente

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentra limitado para presentar OFERTA y/o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar copia del acta del órgano societario facultándolo para el efecto que le permita presentar la OFERTA y notificarse, por cualquier medio, de la aceptación de la misma en el caso que le sea adjudicado el contrato. En este caso, la copia del acta deberá estar debidamente certificada, como fiel copia tomada de su original con la firma tanto del presidente como del secretario de la reunión correspondiente.

Para consorcios o uniones temporales el representante del consorcio o unión temporal que se encuentre limitado para presentar OFERTA y/o para contratar o comprometer el respectivo consorcio o unión temporal deberá anexar escaneado en original y/o copia auténtica del documento por medio de la cual, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal lo autorizaron para presentar la OFERTA y/o a notificarse, por cualquier medio, de la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicada.

7.1.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara

de Representantes.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

7.1.4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un Apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Apoderado para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente al futuro contratista.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá

adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.1.5. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal y/o su Apoderado o Persona Natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.6. Identificación tributaria

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizada, la fecha actualización del RUT debe ser posterior al primero de diciembre 2012, de conformidad con la Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 del 2012, que para tal efecto expidió la DIAN.

El oferente deberá presentar copia simple Resolución de facturación emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio Unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.1.7. Certificación bancaria

Certificado expedido por la entidad financiera en donde se haga constar que posee cuenta corriente o de ahorros en la cual la Cámara de Representantes efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La certificación bancaria deberá indicar: el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o la Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante

legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Si la certificación es firmada por el revisor fiscal, deberá aportar cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.

7.1.9. Certificado de Existencia y Representación legal o Certificado de Matrícula Mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil se deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. La Cámara de Representantes acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

7.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Cámara de Representantes, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.13. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Cámara de Representantes consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas pendientes de pago en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.14. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**, anexo a la invitación pública.

NOTA: EL FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

7.1.15. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Con el diligenciamiento del formulario, el proponente autoriza expresamente a la Cámara de Representantes, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.16 Acreditación de condición de Mipyme

Para acreditar la condición de Mipyme el oferente deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, según corresponda:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación la entidad observará los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.17. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

7.1.18. Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Cámara de Representantes verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

7.2 REQUISITOS TÉCNICOS

7.2.1. Experiencia específica del proponente

Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar una (1) certificación contractual y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación, ejecutado y terminado en los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS, cuyo valor mínimo, sea equivalente al 50% del presupuesto oficial, del presente proceso de selección. La certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto, alcance y/o actividades del contrato
- Número del contrato, si hubiere lugar.
- Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere).
- Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
- Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).
- Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

NOTAS:

- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, la Cámara de Representantes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- La Cámara de Representantes se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentra el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta. El requisito exigido en el presente numeral podrá ser acreditado por uno o varios de sus integrantes.
- Las certificaciones deberán contener adicionalmente nombre y cargo de quien la firma, dirección, teléfono y fecha de expedición y los valores deberán ser expresados en pesos colombianos.
- En las propuestas en que se adjunten las certificaciones solicitadas pero que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, la Cámara de Representantes, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que

considere pertinentes tanto los proponentes como a las personas que expidan dichas certificaciones.

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos los integrantes o por uno o más de los miembros de modo que la experiencia total sea la suma de la experiencia que aporte cada uno de sus integrantes. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participan la unión temporal o consorcio se considerará el mismo porcentaje de participación indicado en la respectiva certificación siempre y cuando se reúnen los requisitos antes señalados o en caso de no contar con la certificación se tendrá en su lugar la copia del documento consorcial o de constitución de la unión temporal respectiva.
- Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- Las certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por la entidad contratante.
- La Cámara de Representantes se reserva el derecho de verificar la información suministrada proponente y solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- No cumplir con la experiencia mínima solicitada será motivo para que la propuesta sea rechazada técnicamente.

7.2.2. Criterios Diferenciales del Decreto 1860 de 2021

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS, cuyo valor mínimo, sea equivalente al CUARENTA (40%) del presupuesto oficial, del presente proceso de selección.

8. RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/medidas a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Cuando en el desarrollo del proceso, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los existentes siempre y cuando afecten el contrato	Se genera una diferencia en el presupuesto oficial proyectado inicialmente, por encima o por debajo de este, el cual genera una revocatoria de proceso o un replanteo de la planeación.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Realizar un estudio de sector que permita hacer el análisis de los factores que afectan directa e indirectamente los costos y precios de bienes y servicios relacionados con el proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto y el Jefe de División	Desde la etapa de planeación	En el momento de la adjudicación del contrato	Con la verificación de normatividad vigente	Durante todo el proceso de planeación y selección
2	General	Interno	Selección	Riesgo Financiero	Riesgo de ofertas artificialmente altas o bajas	Variación en el costo de los productos	3	5	8	Riesgo Alto	Entidad	1. Realizar un estudio del sector que permita identificar los precios de mercado tomado de información de la dinámica real del mercado.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual, en razón al tiempo que se concierte con el proponente	Realizar un análisis comparativo de los precios de mercado para establecer un costo promedio	Una sola vez
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas inherentes al contratista	Se genera un desfase en el tiempo establecido para ejecución del contrato, lo que afecta la oportunidad en la prestación del servicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	1. Realizar un estudio previo que permita identificar los inconvenientes que podría tener el contrato durante la ejecución a fin de establecer los requisitos mínimos habilitantes acordes con las exigencias de la entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	En momento que se incumpla una de las obligaciones específicas del contrato	En el transcurso de la ejecución del contrato	al iniciar el contrato	Cada vez que se haga necesario
4	Específico	externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que el bien no cumpla con las calidades y exigencias técnicas requeridas	Se generan problemas en la ejecución del contrato, impidiendo el recibo a satisfacción del objeto a contratar	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	1. Realizar un anexo técnico que contenga específicamente cada uno de los aspectos técnicos a contratar de tal manera que sea de fácil interpretación para los proponentes y posteriormente el contratista 2. Exigir al contratista un diseño preliminar de los bienes a contratar a fin de que sea aprobado por el supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Desde la elaboración de los estudios previos	con la entrega a satisfacción de los bienes a contratar	Desde la etapa de planeación del proceso, en la elaboración de los estudios previos	Durante la planeación del proceso y en la ejecución del contrato.
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que no se entreguen los bienes oportunamente, impidiendo el normal desarrollo de las actividades	Se genere problemas en la ejecución del contrato, lo que concluya en inconvenientes para dar cumplimiento a las actividades de protocolo programadas	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Realizar un correcto seguimiento en la ejecución del contrato, que permita identificar posibles inconvenientes para la entrega de los bienes en los tiempos acordados y brindar posibles soluciones	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	En el transcurso de la ejecución del contrato	Desde el inicio del contrato	Cada vez que se haga necesario
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	La no presentación de oferentes en la fecha estimada de cierre del proceso, lo que conlleva a la declaración desierta del proceso	Se hará necesario iniciar de nuevo el proceso, lo que afecta la planeación en términos presupuestales	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	1. Realizar un estudio de sector y estudio de mercado, que permita plasmar la realidad del mercado, donde el presupuesto sea coherente así como los requisitos mínimos habilitantes	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	en la etapa de planeación del proceso, durante la elaboración del estudio del sector y estudios previos	En el transcurso del proceso de contratación hasta la adjudicación	Desde el inicio del proceso	Durante toda la planeación del proceso
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Reclamos de terceros frente a la selección del oferente	Problemas en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Realizar una correcta evaluación en términos técnicos y jurídicos, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la contratación pública Colombiana. 2. Realizar una verificación de la evaluación del oferente realizada	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Jefe de Oficina Jurídica	Desde el proceso de evaluación	En el proceso de selección	Desde el inicio del proceso	Durante el proceso de planeación hasta la etapa de selección.
8	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Exceso o falta de requisitos habilitantes para la contratación	Exceso de proponentes o declaración desierta del proceso	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	1. Elaborar requisitos habilitantes de acuerdo a históricos de la entidad respecto a experiencias de contrataciones realizadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la etapa de contratación	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Comparación de las ofertas presentadas	Una sola vez
9	General	Externo	Planeación	Riesgo Económico	Incremento en costos	Obstrucción en el cumplimiento del objeto contractual, impidiendo el cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias de la Cámara de Representantes	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad	1. Respaldo los estudios técnicos con un análisis de mercado que identifique los precios acorde al mercado y las externalidades de riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Jefe de División Técnica y División Jurídica	A partir de la etapa de pre-contractual	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Pactar dentro del contrato un precio fijo para cada tipo de elemento a suministrar	Una sola vez
10	Específico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	No otorgamiento de garantía sobre los productos suministrados	Obstrucción en el cumplimiento del objeto contractual, impidiendo el cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias de la Cámara de Representantes	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Pactar contractualmente el alcance de las garantías para cada tipo de elemento y equipos a suministrar	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la etapa de contractual	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Pactar dentro del contrato un tiempo de garantía determinado para cada tipo de elemento a suministrar, el cual no debe ser inferior a 1 año, contando a partir de la fecha de recibo por almacén	Una sola vez
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Posibles daños de los bienes durante el transporte para la entrega a la entidad de los mismos	1. El contratista asumirá los daños que se ocasionen durante el transporte de los bienes objeto del proceso, así como también los gastos que se deriven del transporte de los mismos.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Determinar como obligación específica del contratista la obligación de hacerse responsable de los gastos que puedan ocasionarse por transporte y por daños durante el transporte	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Desde la ejecución del contrato	Después de la planeación del proceso, elaboración de los estudios previos	desde la elaboración de los estudios previos	hasta la entrega a satisfacción de los bienes.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad del mismo.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Cámara de Representantes celebrará un Contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias que apliquen.

10.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio por las partes.

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio por las partes. Se deja constancia que el plazo podrá variar dependiendo del valor de la oferta presentada, y del agotamiento del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

10.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de hasta **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.736.240) incluido IVA** y todos los demás impuestos a que haya lugar, el cual se determinó con Análisis del Sector hecho por la Entidad. Este requerimiento se encuentra incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Entidad para el año 2026.

No obstante, el valor del contrato resultado del proceso de selección estará ajustado a la presentación de la oferta que sea adjudicada al contratista.

La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará el pago de cada prueba efectivamente ejecutada y entregada a la entidad dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado

10.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes así:

RUBRO	CDP Nro.	FECHA	VALOR
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1526	01/01/2026	\$ 9.000.000

10.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad del mismo.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

10.7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Pago de Salario y Prestaciones Sociales	5%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.	SI

10.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, de acuerdo a la solicitud de la División de Personal.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes sobre la materia.

10.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El proponente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Cámara de Representantes.

10.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Este contrato deberá ejecutarse en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 8 Nro. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

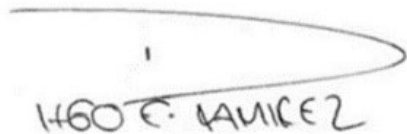
El domicilio contractual será en Bogotá D.C., en la Carrera 8 Nro. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

11. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cobijado por lo siguientes Tratados Internacionales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	Sí
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Sí	No	No	Sí
Canadá		Sí	No	No	Sí
Chile		Sí	No	No	Sí
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Sí	No	No	Sí
Estados AELC		Sí	No	No	Sí
Estados Unidos		Sí	No	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	No	Sí
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	No	Sí

Cordialmente,



DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe de la División de Personal
Cámara de Representantes